SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. VC-SA-SIE-008-2025.
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 508 DE 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ.** NIT 91002920-1. C.C. No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VILLANUEVA, CASANARE.**
VALOR	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00).**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** – NIT 91002920-1, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las normas legales varían constantemente en nuestro país, y para el cumplimiento de las fines y cometidos de las administraciones públicas, se requiere contar personas que puedan colaborar en el mejoramiento de la administración pública, aplicando los principios y procedimiento que la rigen con observancia de las normas creadas para tal fin, dando cumplimiento a los cometidos y principios preceptuados en las normas de contratación en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2911, decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015. **2)** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…)", por lo cual, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL**

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VILLANUEVA, CASANARE" y este arrojo como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($91.330.150,00),** dicha erogación presupuestal se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP No.	000054 ($10.250.550). 000879 ($81.079.600). DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025.
1.1. RUBRO PRESUPUESTAL.	2.3.4.45.01.001.19.07 - ($10.250.550) 2.3.1.45.02.001.24.05 - ($ 81.079.600).
1.1.1. DENOMINACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES.	- Implementar El Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana -Cop- - Promover La Participación Ciudadana Y Fortalecer Las Organizaciones Comunitaria – sgpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	- Contribución sobre contratos de obra pública. - Propósito general -libre destinación municipios categorías 4,5 y 6.
1.1.3. VALOR TOTAL	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00).**

3). Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica **VC-SA-SIE-008-2025,** cuyo objeto es realizar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VILLANUEVA, CASANARE",** en el Portal Único de Contratación SECOP II, por el término estipulado en la norma. **4)**. Dentro del plazo establecido en la invitación pública, se recibió una (1) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, constancia que se encuentra en el expediente del proceso en SECOP II. **5)**. Que se recibieron solicitudes de Limitación a Mipyme conforme lo establece el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., por lo que el proceso se limitó a MIPYME MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. **6).** Que, teniendo en cuenta que se surtió el término de prepublicación establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Administración consideró oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria mediante la Resolución No. 810 del 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica VC-SA-SIE-008-2025. **7)**. Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección objetiva, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de diciembre de 2025 a las 08:00 h, y dentro de dicho plazo se presentó la siguiente oferta: FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, con NIT 91002920-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres, quien radicó su propuesta el 18 de diciembre de 2025 a las 06:43 a.m. **7)**. Que la entidad en fecha 18 de diciembre de 2025 siendo las 6:33 p. m., publico a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co el Informe Preliminar de Verificación de Propuestas, concluyendo que FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, con NIT 91002920-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres, como HABIL EN EL

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

COMPONENTE JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. **8)**. Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificado el oferente como HÁBIL en los componentes jurídico, financiero-organizacional y técnico, se procedió a efectuar la verificación de la propuesta económica, obteniéndose el siguiente resultado de FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, con NIT 91002920-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres, Valor de la propuesta **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00)**, resultado CUMPLE. NOTA: se realiza chequeo aritmético de la propuesta, el cual se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II. **9)**. Que teniendo en cuenta que proponente es el único proponente habilitado, no se llevará a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica. Por lo tanto, una vez culminado el término de traslado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes y de la oferta económica, el Comité Evaluador de los componentes Jurídico, Financiero-Organizacional y Técnico-Económico recomienda, salvo mejor concepto, al señor Alcalde Municipal, Dr. Héctor Fernando Vizcaíno Cagueño, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. VC-SA-SIE-008-2025, a FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, con NIT 91002920-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.002.920 expedida Sabana de Torres, por un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00)**, con un plazo de ejecución de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, al considerar que presentó la propuesta más favorable desde los componentes jurídico, técnico, financiero-organizacional y económico, y que fue calificado como HÁBIL. **10).** Que se hace necesario realizar el presente contrato de compraventa. **11).** Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de compraventa cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VILLANUEVA, CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00),** conforme a la propuesta económica, que se trascribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT TOTAL	UNITARIO ANTES DE IVA	SUB TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1. COMPONENTES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (JUNTAS DE ACCION COMUNAL)							
1.1	**CABINA DE SONIDO** Cabina de sonido con bluetooth, USB, SD y AUX. 2 entradas para micrófono, manija y ruedas. cuenta con dos woofers de 15", con salida de 3200w pmpo. potencia rms: 400 watts. bluetooth rango de 10	UNIDAD	13	$2.499.886	$ 32.498.518	$ 6.174.718	$ 38.673.236

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

	metros. debe incluir micrófono y control remoto.						
1.2	**SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS COLOR WENGUÉ:** Silla sin Brazos color wengué, para uso adulto, fabricado en polipropileno (PP) 100% nuevo, modelo liso, no plegable y apilable, con una altura aproximada de 86,5 cm, ancho de 49 cm y profundidad de 57,5 cm; con una estructura sólida y estable, con superficies uniformes y patas en polipropileno con contacto con el piso. Producto con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o mala calidad del producto.	UNIDAD	440	$ 80.990	$ 35.635.600	$ 6.770.764	$ 42.406.364
2. COMPONENTES PROYECTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FISCALIA)							
2.1	**TELEVISOR SMART TV**: Tipo: Smart TV, Dimensión mínimo: 70 pulgadas, Motor de imágenes: Crystal Processor 4K, Resolución: Preferiblemente UHD, Tasa de refresco: 60Hz, Sistema operativo: Tizen™ Smart TV, Transmisión digital: DVB-T2, Sintonizador analógico: Sí, Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 5 y Bluetooth 5.3, Puertos HDMI: mínimo 2, Puerto Usb: Mínimo 1 puerto USB, Fuente de alimentación: AC 100–240V ~ 50/60H.Con control remoto. Garantía: 1 año.	UNIDAD	1	$4.860.000	$ 4.860.000	$ 923.400	$ 5.783.400
2.2	**SOPORTE TELEVISOR SMART TV**: Soporte de pared giratorio para televisores LCD/LED/Plasma y todos los CURVOS DE 40" A 75" Grandes y Pesados + tornillería universal para todas las marcas. Sistema de Máximos giros Sistema oculto de cable.	UNIDAD	1	$ 242.820	$ 242.820	$ 46.135	$ 288.956
2.3	**UPS:** online con display, monitoreo (incluido) 2000VA/2000W 8 tomas de	UNIDAD	1	$3.025.087	$ 3.025.087	$ 574.766	$ 3.599.854

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

	salida, puerto USB y RS232. Opción baterías externas. Voltaje de Entrada Monofásico, 120VAC. Tiempo de respaldo mínimo a plena carga: Tres (3) minutos. Garantía (1) año.						
2.4	**MALETÍN CASUAL PARA LAPTOP:** Maletín Diseño liviano y delgado, doble cremallera, compartimiento acolchado con divisor de documentos, bolsillo frontal con cremallera, correa para hombro extraíble y Asas cubiertas. Diseñado para laptops de hasta 15.6", ofrece una protección superior gracias a su compartimento acolchado con doble cremallera, asegurando tu computadora portátil y documentos.	UNIDAD	3	$ 162.000	$ 486.000	$ 92.340	$ 578.340
					SUBTOTAL	$ 76.748.025,00	
					IVA	$ 14.582.124,00	
					TOTAL	**$ 91.330.150,00**	

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El municipio cancelara así: el municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II, los pagos se efectuarán según la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato, CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva – Casanare, así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
2. CDP No.	000054 ($10.250.550). 000879 ($81.079.600). DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025.
2.1. RUBRO PRESUPUESTAL.	2.3.4.45.01.001.19.07 - ($10.250.550) 2.3.1.45.02.001.24.05 - ($ 81.079.600).
1.1.1. DENOMINACIÓN DE	- Implementar El Plan Integral De Seguridad Y

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

RUBROS PRESUPUESTALES.	Convivencia Ciudadana -Cop- - Promover La Participación Ciudadana Y Fortalecer Las Organizaciones Comunitaria – sgpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	- Contribución sobre contratos de obra pública. - Propósito general -libre destinación municipios categorías 4,5 y 6.
1.1.3. VALOR TOTAL	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($91.330.150,00).**

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. -

ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	3811901	Sillas de material plástico	$ 42.406.364,00
2	4733002	Parlantes y altavoces	$ 38.673.236,00
3	4731301	televisores	$ 5.783.400,00
4	4299901	Soportes de hierro delgado	$ 288.956,00
5	4693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	$ 3.599.854,00
6	2922221	Maletines y similares de lona	$ 578.340,00
TOTAL			**$ 91.330.150,00**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET. –

NOMBRE	CÓDIGO CCPET
ASIENTOS	2.1.2.01.01.004.01.01.01
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.1.2.01.01.003.04
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.1.2.01.01.003.04
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.1.2.01.01.003.04
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.1.2.01.01.003.04
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.1.7.06.02

CLAUSULA SEPTIMA. ACTIVIDADES: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades: **1.** Entregar los bienes objeto del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el titulo denominado CONDICIONES TECNICAS y el anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICA, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y garantizando su uso inmediato. 2. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

costos podrán ser trasladados al Municipio de Villanueva por parte del proveedor. 3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal en un término máximo de quince (15) días calendario. 4. Permitir al Municipio de Villanueva y el personal que la supervisión designe, realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de estos. 5. Dar a conocer al Municipio, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento cabalidad del objeto del contrato, al igual que el cargue y descargue de elementos relacionados en los almacenes de la administración. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto de la supervisión. 8. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas en talleres autorizados. 9. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 8 No. 13- 57/59. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir el objeto del contrato y en la propuesta presentada. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el cumplimiento de las actividades, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la calidad de cada uno de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 3. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 8 No. 13-57/59. 4. El contratista debe entregar el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habitúales del mercado. 5. El contratista deberá brindar información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación. 6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes adquiridos. 7. Presentar factura por la compra detallando los bienes a entregar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En cualquier novedad o anormalidad en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 9. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Villanueva por parte del proveedor. 13. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal en un término máximo de quince (15) días calendario. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. El Contratista se obliga a entregar las pólizas exigidas en el presente proceso dentro del término pactado, de acuerdo con los amparos, vigencias y sumas

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

aseguradas planteadas en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3. El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato. 4. El contratista debe entregar el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habitúales del mercado. 5. El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes adquiridos hasta el lugar de entrega. 6. Si se presenta por motivos de garantía devoluciones, garantizara el traslado de los bienes donde se requiera y de igual forma allegarlos a la entidad territorial. 7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 8. El contratista debe garantizar los precios ofertados en el proceso de selección y que fueron aceptados por la entidad pública. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los bienes entregados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Le 80 DE 1993. **CLAUSULA NOVENA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**001**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	EQUIPOS AUDIOVISUALES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161500
DESCRIPCIÓN	CABINA DE SONIDO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Tipo de equipo: Cabina de sonido activa (PA Speaker). -Tamaño de los parlantes: Dos (2) woofers de quince (15) pulgadas cada uno. - Potencia: Potencia RMS mínima: 400 W y Potencia PMPO mínima: 3200 W. - Conectividad: Bluetooth con alcance mín. de 10 m, Puerto USB, Puerto SD, Entrada AUX (3.5 mm o RCA). -Entradas de micrófono: Mínimo dos (2) entradas independientes. - Accesorios incluidos: Un (1) micrófono y Un (1) control remoto. - Movilidad y diseño: Manija de transporte y Ruedas integradas para desplazamiento. - Alimentación: Funcionamiento con corriente eléctrica AC. - Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación. - Condición del producto: Equipo nuevo, sin uso, en empaque original del fabricante. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANTIDAD: 13
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**002**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ASIENTOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

CODIGO UNSPSC	56112100
DESCRIPCIÓN	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS COLOR WENGUÉ
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Silla sin Brazos color wengué, para uso adulto, fabricado en polipropileno (PP) 100% nuevo, modelo liso, no plegable y apilable, con una altura aproximada de 86,5 cm, ancho de 49 cm y profundidad de 57,5 cm; con una estructura sólida y estable, con superficies uniformes y patas en polipropileno con contacto con el piso. Producto con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o mala calidad del producto. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANTIDAD: 440
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**003**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	EQUIPOS AUDIOVISUALES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161500
DESCRIPCIÓN	TELEVISOR SMART TV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Dimensión de pantalla: Mínimo setenta (70) pulgadas. - Procesador / Motor de imágenes: Crystal Processor 4K o equivalente. - Resolución: Preferiblemente UHD (Ultra High Definition). - Tasa de refresco: 60 Hz. - Sistema operativo: Tizen™ Smart TV o equivalente. - Sintonización: Transmisión digital: Compatible con estándar DVB-T2 - Sintonizador analógico: Sí. - Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 5, Bluetooth 5.3. - Puertos: Mínimo dos (2) puertos HDMI y mínimo un (1) puerto USB. - Fuente de alimentación: AC 100–240V ~ 50/60 Hz. - Accesorios incluidos: Un (1) control remoto. - Garantía: Garantía mínima de un (1) año. Condición del producto: Producto nuevo, sin uso, en empaque original del fabricante. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANTIDAD: 1 Características Adicionales: La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo un (1) año. - Todo equipo que presente más de tres (3) fallas debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. - Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación, los cuales deben estar en idioma español.
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**004**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOPORTE TELEVISOR

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	45111800
DESCRIPCIÓN	SOPORTE TELEVISOR SMART TV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Tipo de producto: Soporte de pared giratorio para televisores. - Compatibilidad: Compatible con televisores LCD, LED, Plasma y modelos curvos y con Rango de compatibilidad desde cuarenta (40) hasta setenta y cinco (75) pulgadas. - Capacidad: Adecuado para televisores grandes y pesados dentro del rango indicado. - Movilidad: Sistema de giro amplio y mecanismos de ajuste para orientación horizontal y vertical. - Gestión de cables: Sistema oculto de cableado integrado. - Accesorios incluidos: Tornillería universal compatible con todas las marcas de televisores. - Instalación: Apto para fijación en pared, con estructura de soporte metálica de alta resistencia. - Condición del producto: Producto nuevo, sin uso, con empaque original del fabricante. - Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANT.: 1
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**005**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211600
DESCRIPCIÓN	UPS - UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Tipo de equipo: UPS online, tipo doble conversión, monofásica, tipo torre (Uninterruptible Power Supply). - Capacidad: Potencia: 2000 VA / 2000 W. - Interfaz y monitoreo: Display incorporado para visualización de parámetros y Sistema de monitoreo incluido. - Tomas de salida: Mínimo ocho (8) tomas de salida. - Conectividad: Puerto USB y Puerto RS232. - Expansión: Opción para conexión de baterías externas. - Voltaje de entrada: Monofásico, 120 VAC, 60 Hz. - Baterías: Selladas, libres de mantenimiento, tipo VRLA. - Tiempo de respaldo: Tiempo mínimo de tres (3) minutos a plena carga. - Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación. - Condición del producto: Equipo nuevo, sin uso, en empaque original del fabricante. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANTIDAD: 1 Características Adicionales: Mantenimiento: Una visita semestral de mantenimiento preventivo y todas las

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

	visitas de mantenimiento correctivo que requiera el equipo durante el año de garantía, sin costo adicional para la entidad. - Entrega de manuales de instalación, operación y mantenimiento, lo que aplique.
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	**006**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	MALETAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	53121700
DESCRIPCIÓN	MALETIN PORTATILES AVANZADOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Tipo de producto: Maletín para computador portátil, diseño casual. - Compatibilidad: Apto para laptops de hasta 15.6 pulgadas. - Diseño y estructura: Diseño liviano y delgado. - Aperturas: Sistema de doble cremallera. - Protección interna: Compartimiento acolchado, con divisor para documentos. - Almacenamiento adicional: Bolsillo frontal con cremallera. - Transporte: Correa para hombro extraíble y asas cubiertas para mayor comodidad. - Funcionalidad: Proporciona protección superior para la computadora portátil y documentos gracias a su compartimento acolchado con doble cremallera. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. – CANTIDAD: 3

DECIMA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **1. Cumplimiento:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad del bien**: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más posteriores a la entrega del bien. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato para ello deberá presentar el recibo de pago original de la garantía constituida. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de los siniestros. **DECIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar,

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD pondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **DECIMA OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

Villanueva – Casanare. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CALLE 8 NUMERO 10 - 44, BRR CENTRO de la ciudad de Villanueva, Casanare, E-mail: serviintegralesmym@gmail.com, Teléfono 3214792734, 3115921214 EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13 – 57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos de ley. **VIGESIMA CUARTA. DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION.** Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. Jefe Oficina Asesora Jurídica.	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ.** Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co **Email**: contratacion@villanueva-casanare.gov.co